



## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1203/2025.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional "REFACCIONES EN IDENTIFICACIONES DE EDELIRA KM. 28, EN CASA DE LA CULTURA EDELIRA KM. 21, BOCA DE COBRANZA EDELIRA KM. 28, ARREGLO DE TINGLADO MUNICIPLAL DE EDELIRA KM 28 Y CONSTRUCCION DE PUESTOS DE FERIANTES EN EDELIRA 5TA LINEA. CON ID 468997. -----**

#### VISTO

El dictamen de fecha 22 de setiembre de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **REFACCIONES EN IDENTIFICACIONES DE EDELIRA KM. 28, EN CASA DE LA CULTURA EDELIRA KM. 21, BOCA DE COBRANZA EDELIRA KM. 28, ARREGLO DE TINGLADO MUNICIPLAL DE EDELIRA KM 28 Y CONSTRUCCION DE PUESTOS DE FERIANTES EN EDELIRA 5TA LINEA. CON ID 468997. -----**

#### CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **HM CONSTRUCCIONES DE HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ CON RUC N°2383839-6** para la **"REFACCIONES EN IDENTIFICACIONES DE EDELIRA KM. 28, EN CASA DE LA CULTURA EDELIRA KM. 21, BOCA DE COBRANZA EDELIRA KM. 28, ARREGLO DE TINGLADO MUNICIPLAL DE EDELIRA KM 28 Y CONSTRUCCION DE PUESTOS DE FERIANTES EN EDELIRA 5TA LINEA. CON ID 468997.**

Que, la oferta presentada por la empresa. **HM CONSTRUCCIONES DE HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ CON RUC N° 2383839-6** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 522-30-11-07 recursos Royalties** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..." -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----





# MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

## RESUELVE

**Art. 1º. ADJUDICAR** a HM CONSTRUCCIONES DE HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ CON RUC N°2383839-6 para la "REFACCIONES EN IDENTIFICACIONES DE EDELIRA KM. 28, EN CASA DE LA CULTURA EDELIRA KM. 21, BOCA DE COBRANZA EDELIRA KM. 28, ARREGLO DE TINGLADO MUNICIPLAL DE EDELIRA KM 28 Y CONSTRUCCION DE PUESTOS DE FERIANTES EN EDELIRA 5TA LINEA. CON ID 468997. COMO SIGUE:

**LOTE 1 - REPARACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL DE EDELIRA KM 28 - DISTRITO DE EDELIRA: 100.603.704 (CIEN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUATRO GUARANIES).** -----

**LOTE 2 - AMPLIACIÓN DE OFICINA DE IDENTIFICACIONES DE EDELIRA KM 28 - DISTRITO DE EDELIRA: 50.659.481 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN GUARANÍES).** -----

**TOTAL, GENERAL: 151.263.184 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUARANIES)**


**Art. 2º DESIGNAR** a la Arq. Dahiana Davalos Medina como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. -----

**Art. 3º DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

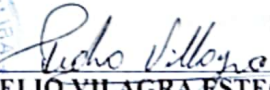
**Art. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco -----



  
Ing. EVA MARIA RIVEROS  
Secretaria General



  
PEDRO ELÍO VILAGRA ESTECHE  
Intendente Municipal